

Trabajo y Bienestar Social, de Gobernación y de Obras Públicas y Transportes de Cádiz, Málaga y Sevilla.

ANEXO
SERVICIOS MINIMOS

Días 24 y 27 de abril de 1987

Dado el carácter de concesión de transportes urbanos de la línea Bellavista-Sevilla-Benavista, durante las horas de paro programadas habrá de mantenerse como servicio mínimo el 15% de los servicios habituales.

Días 30 de abril y 2 de mayo de 1987

| | |
|--------------------------------|---------------------------|
| Líneas | Horarios |
| Los Palacios-Sevilla | |
| Salidas de: Los Palacios | 7,00 horas y 8,00 horas |
| Salidas de: Sevilla | 14,00 horas y 17,00 horas |

| | |
|---------------------------|-------------|
| Chipiona-Sevilla | |
| Salida de: Chipiona | 6,30 horas |
| Salida de: Sevilla | 18,00 horas |

| | |
|-----------------------------|-------------|
| Fuengirola-Ronda-Sevilla | |
| Salida de: Sevilla | 7,30 horas |
| Salida de: Fuengirola | 15,30 horas |

| | |
|--------------------------|-------------|
| Ubrique-Jerez | |
| Salida de: Ubrique | 6,00 horas |
| Salida de: Jerez | 17,30 horas |

| | |
|--------------------------|-------------|
| Ubrique-Ronda | |
| Salida de: Ubrique | 7,30 horas |
| Salida de: Ronda | 12,30 horas |

| | |
|-------------------------|-------------|
| Olvera-Málaga | |
| Salida de: Olvera | 7,30 horas |
| Salida de: Málaga | 17,00 horas |

| | |
|--------------------------------|---|
| Dos Hermanas-Sevilla (Bdas.) | |
| Salidas de: Dos Hermanas | 6,15 - 8,00 - 11,30 |
| Salidas de: Sevilla | 15,00 - 17,45 - 21,30 horas |
| Salida de: Sevilla ... | 7,00 - 12,30 - 15,15, 18,45-20,00 horas |

| | |
|----------------------------|---------------------|
| Chipiona-Cádiz | |
| Salidas de: Chipiona | 7,30 y 8,00 horas |
| Salidas de: Cádiz | 12,00 y 18,00 horas |

| | |
|--------------------------|-------------|
| Lebrija-Sevilla | |
| Salida de: Lebrija | 7,00 horas |
| Salida de: Sevilla | 13,00 horas |

| | |
|--------------------------------------|------------|
| Alcalá de Guadaira-Hospital de Valme | |
| Salida de: Alcalá de Guadaira | 8,30 horas |
| Salida de: Hospital de Valme | 18 horas |

| | |
|------------------------------------|-------------|
| Utrera-Hospital de Valme | |
| Salida de: Utrera | 8,00 horas |
| Salida de: Hospital de Valme | 17,30 horas |

| | |
|-----------------------------|-------------|
| Sevilla-El Sequero | |
| Salida de: El Sequero | 7,50 horas |
| Salida de: Sevilla | 17,30 horas |

| | |
|-----------------------------|-------------|
| Arcos-Jerez (Por el Tarnol) | |
| Salida de: Arcos | 6,30 horas |
| Salida de: Jerez | 17,00 horas |

Bellavista-Sevilla-Benavista
Dado el carácter de concesión de transportes urbanos de la referida línea, durante los días de paro indicados habrá de mantenerse como servicio mínimo el 15% de los servicios habituales.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 12 de marzo de 1987, sobre aprobación del avance del Plan de Ordenación del recinto de la Exposición Universal de Sevilla de 1992.

Examinado el expediente del Plan de Ordenación del Recinto de la Exposición Universal de 1992, remitido por el Comisario General de España para la sede en Sevilla de la Exposición Universal Sevilla-Chicago de 1992 a los efectos de su tramitación y, en su caso, aprobación y redactado por el Area Técnica de dicha Comisaría General.

Atendiendo a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto 1346/1976, de 9 de abril, los Reglamentos que lo desarrollan, el Decreto-Ley número 7/70, de 27 de junio de actuaciones urbanísticas urgentes y el Decreto 194/1983 de 21 de septiembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias en materia de urbanismo por los órganos urbanísticos de la Junta de Andalucía, y en virtud de las facultades que me vienen atribuidas a tenor de lo dispuesto en la letra a) del artículo 7 del referido Decreto en relación con lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Suelo y 115 del Reglamento de Planeamiento.

HE RESUELTO

UNICO. Aprobar el Avance del Plan de Ordenación del Recinto de la Exposición Universal de Sevilla de 1992, con el carácter y efectos establecidos en el número 3 del artículo 28 de la Ley del Suelo y número 3 del artículo 115 del Reglamento de Planeamiento.

Notifíquese la presente resolución a los interesados.

Sevilla, 12 de marzo de 1987

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

DECRETO 95/1987, de 8 de abril, por el que se crea el puesto singularizado de asesor ejecutivo del Consejero de Agricultura y Pesca.

El Decreto 313/1984, de 11 de diciembre, modificó la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca, creando, entre

otros, el puesto de Coordinador de Servicios Económicos. La experiencia obtenida en el transcurso del tiempo durante el cual se ha venido aplicando la estructura modificada aconseja temporalmente la transformación de dicha puesto en otro de contenido coordinador más amplia, como órgano de apoyo del Consejero adscrito a la Secretaría General Técnica, dado el volumen de funciones que corresponden a éste por su amplia participación en el proceso de Reforma Agraria.

En su virtud, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 26.12 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma, previo informe de la Consejería de Hacienda, con aprobación del Consejero de Gobernación a propuesta de la Consejería de Agricultura y Pesca y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 8 de abril de 1987,

DISPONGO:

Artículo 1º. Se crea en la Consejería de Agricultura y Pesca el puesto de trabajo singularizado de Asesor Ejecutivo del Consejero.

Artículo 2º. Corresponde a este puesto de confianza y asesoramiento especial las funciones de asistencia al Consejero de Agricultura y Pesca en los asuntos que éste determine y, en concreto, la coordinación en materias generales, adscribiéndose a la Secretaría General Técnica.

Artículo 3º. Este puesto de Asesoramiento será provisto mediante nombramiento eventual, siendo su régimen jurídico el que se determina en el artículo 28 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Fundación Pública de la Junta de Andalucía.

Artículo 4º. Las retribuciones del cargo a que se refiere el presente Decreto serán equivalentes a las que correspondan a un funcionario del Grupo A, con Nivel 30 de complemento de destino y 989.932 pesetas anuales de complemento específico.

DISPOSICION FINAL

Primera. Este Decreto entrará en vigor el mismo día de su

publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 8 de abril de 1987

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

MIGUEL MANAUTE HUMANES
Consejero de Agricultura y Pesca

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

PRESIDENCIA

DECRETO del Presidente 98/1987 de 14 de abril, por el que se nombra miembro titular del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, en representación de la Confederación de empresarios de Andalucía, a don Antonio Sánchez-Roselly Rodríguez.

El artículo 7º, 1 de la Ley 4/1983, de 27 de junio, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales (BOJA de 7.10.83), prevé la posibilidad de sustitución de los miembros representativos de dicho órgano colegiado durante el periodo de su mandato a propuesta de la organización a la que representen. Habiéndose producido en el curso de dicho periodo el fallecimiento del miembro de designación empresarial, D. Esteban Salmerón Robles, y efectuado propuesta de sustitución por su organización de pertenencia a favor de D. Antonio Sánchez-Roselly Rodríguez, procede aplicar el antes mencionado precepto, en relación con el artículo 5º, 1, c) de la Ley 4/1983 y nombrar al candidato designado como miembro titular del Consejo.

En su virtud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 44, 1 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma (BOJA de 29.7.1983),

DISPONGO

Artículo único. Se nombra miembro titular del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales en representación de la Confederación de Empresarios de Andalucía a D. Antonio Sánchez-Roselly Rodríguez.

Sevilla, 14 de abril de 1987

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

noviembre, en relación con el Decreto del Presidente 130/1986, de 29 de julio.

DISPONGO :

Primero. Nombrar funcionarios de la Junta de Andalucía a los miembros de los distintos Cuerpos y Escalas de otras Administraciones Públicas, que en el Anexo I se relacionan.

Segundo. Integrar a dichos funcionarios en el Cuerpo superior de Administradores, Especialidad de Administradores Generales (A.1.1.), con efectos del día 10 de diciembre de 1986, fecha de entrada en vigor del Decreto 365/1986, de 19 de noviembre, respetándosele el tiempo de servicios a la Administración que tuvieren reconocido a todos los efectos.

Tercera. Contra la presente Orden, los interesados podrán interponer recurso de reposición ante la Consejería de Gobernación en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en el Art. 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Sevilla, 6 de abril de 1987

ENRIQUE LINDE CIRUJANO
Consejero de Gobernación

ANEXO I

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 6 de abril de 1987, por la que se integran en el cuerpo Superior de Administradores, especialidad de Administradores Generales (A.1.1) de la Junta de Andalucía, a los funcionarios que figuran en el anexo I.

El Art. 12 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, establece que los funcionarios transferidos a las Comunidades Autónomas se integran plenamente en la organización de la Función Pública de las mismas.

Por su parte, la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, determina igualmente, la posibilidad de integración de los funcionarios de otras Administraciones Públicas que a la entrada en vigor de la citada Ley, estuviesen desempeñando puestos de trabajo en la Administración de esta Comunidad Autónoma, creando los Cuerpos de Funcionarios de la Junta de Andalucía y autorizando al Consejo de Gobierno para dictar las normas de desarrollo reglamentario de la citada Ley.

Aprobado el Decreto 365/1986, de 19 de noviembre (BOJA núm. 109), por el que se regula la integración de los funcionarios en los indicados Cuerpos; examinada la propuesta formulada por la Secretaría General para la Función Pública y en virtud de las facultades que me confiere el Art. 5.3.f) de la Ley 6/1985, de 28 de

CUERPO A11

| D.N.I. | NOMBRE |
|----------|---------------------------------|
| 30392993 | AMOR MORENO MIGUEL MARIO |
| 27866235 | BAREA MARTIN ANTONIO |
| 17950215 | BAREA VIDIELLA LORENZO |
| 29248351 | BUENO BARRERO LUCIANO |
| 06736052 | BURDALO LOPEZ ANTONIO |
| 27709535 | CABALLERO FONSECA PILAR |
| 27911199 | CABEZALI PODERAN JUAN EMILIO |
| 25855562 | CACHON MERINO ANGEL JESUS |
| 31733309 | CADELO RIVERA JOSE ANGEL |
| 25247001 | CALAÑA REDONDO JOSE |
| 01688650 | CALDERON OSTOS FRANCISCO JAVIER |
| 24769512 | CALDERON RUBIALES PILAR |
| 28311669 | CAMACHO ALVAREZ JOSE M |
| 31085446 | CAMPOS RODRIGUEZ AMALIA |
| 27069215 | CAMPOS SANCHEZ FRANCISCA |
| 27884055 | CANELA PRETEL ANTONIO |
| 24572627 | CANELADA PEREZ JACINTO |
| 27233990 | CANO SEGURA JUAN |
| 27549914 | CARABALLO GUIJARRO JOSE |
| 27907419 | CARACUEL GARCIA MANUEL |

.....
FUNCIONARIOS QUE SE INTEGRAN EN CUERPOS DE LA J.A.
.....